



## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

### Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 221

(septiembre 22 de 2025)

“Por medio de la cual se termina y se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se concede un permiso remunerado”

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 11 Decreto Ley 4145 de 2011, y

#### **C O N S I D E R A N D O:**

Que tanto el párrafo 4 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 por la Ley 1960 de 2019 como los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 señalan que los cargos “...*de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil exigidos para su desempeño*”.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, dispone que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante diferente de aquel para el cual ha sido nombrado, por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo; a su vez el artículo 2.2.5.9.9 del Decreto 1083 de 2015, dispone que al vencimiento del encargo, quien lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste.

Que los artículos 2.2.5.9.11 y 2.2.5.5.44 del mismo Decreto 1083 de 2015 disponen que el empleado encargado tendrá derecho al sueldo de ingreso señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

“Por medio de la cual se termina y se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se concede un permiso remunerado”

Que mediante Resolución No. 194 de 28 de agosto de 2025, “*Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se declara una vacancia temporal*” se encargo a la servidora pública **CLAUDIA LILIANA CORTÉS LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.262.603, al cargo denominado Director Técnico Código 0100 Grado 20 de la planta global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios “UPRA”, a partir del 01 de septiembre de 2025.

Que mediante correo electrónico de fecha 22 de septiembre de 2025, la Dra. **CLAUDIA LILIANA CORTÉS LÓPEZ**, solicita al Director General le sea concedida una licencia remunerada de tres días a causa de una calamidad doméstica.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala en el artículo 2.2.5.5.17 que el empleado podrá solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa y corresponderá al jefe del organismo respectivo, autorizar o negar el permiso requerido. Adicionalmente, cuando la causa del permiso sea una calamidad doméstica el empleado deberá informar inmediatamente la situación y, una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones, justificar ante el nominador el motivo que la originó con los soportes necesarios para demostrarla.

Que es necesario dar por terminado el encargo realizado a la servidora pública **CLAUDIA LILIANA CORTÉS LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.262.603, en el empleo de Director Técnico Código 0100 Grado 20 de la planta de personal global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios “UPRA”; a partir del día 23 de septiembre de 2025.

Que, por necesidades del servicio, se hace necesario encargar del empleo denominado Director Técnico, Código 0100 Grado 20 de la Planta Global de la Entidad a otra servidora pública, con el fin de atender y dar continuidad a los planes y objetivos estratégicos de dicha Dirección, además de permitir, que la funcionaria que se encuentra actualmente encargada, pueda atender con total tranquilidad la situación que se le ha presentado y que motivó la calamidad.

Que revisada la historia laboral de la servidora pública, **ADRIANA PERÉZ OROZCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.184.853, nombrada actualmente en el empleo de Asesor Código 1020 Grado 12 de la planta de personal de la Dirección General de la UPRA, cumple con los requisitos para ser encargada en el empleo Director Técnico Código 0100 Grado 20 de la UPRA.

Que existe la disponibilidad presupuestal para amparar el encargo, de conformidad con el certificados de disponibilidad presupuestal No. 925 del 03 de enero de 2025 expedidos por la Secretaría General para cubrir los gastos que ocasione la nómina.

“Por medio de la cual se termina y se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se concede un permiso remunerado”

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1. Terminación del encargo.** Terminar el encargo de la servidora pública **CLAUDIA LILIANA CORTÉS LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.262.603, en el empleo de Director Técnico Código 0100 Grado 20 de la planta de personal global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios “UPRA”, a partir del día 23 de septiembre de 2025.

**Artículo 2. Permiso.** Conceder el permiso laboral remunerado a la servidora pública **CLAUDIA LILIANA CORTÉS LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.262.603, quien ostenta derechos de carrera administrativa sobre el empleo denominado, Profesional Especializado Código 2028 Grado 22 de la planta global de la UPRA, y como efecto autorizarle el permiso por calamidad doméstica por el término de tres (3) días hábiles.

**Parágrafo primero:** Establecer como inicio del permiso por calamidad el día 22 de septiembre de 2025 y como fecha de terminación el día 24 de septiembre de 2025, debiéndose reintegrar a sus labores el día 25 de septiembre ogaño.

**Parágrafo segundo:** La funcionaria deberá dentro de los 30 días siguientes a su incorporación, allegar los soportes necesarios que justifican el permiso.

**Artículo 3. Encargo.** Encargar a partir del día 23 de septiembre de 2025, en el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 20 de la planta global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios “UPRA”, que tiene una asignación básica mensual de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS Moneda Corriente, (\$12.941.445), a la servidora pública **ADRIANA PERÉZ OROZCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.184.853 y sin desvincularse de las funciones propias del cargo titular del empleo Asesor Código 1020 Grado 12 de la planta de personal de la Dirección General de la UPRA, hasta tanto el empleo sea provisto de forma definitiva en los terminos señalados en la ley.

**Parágrafo:** La funcionaria pública **ADRIANA PERÉZ OROZCO**, tendrá derecho a la diferencia salarial que corresponda para percibir la asignación básica mensual del empleo denominado Director Técnico, Código 0100, Grado 20 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios “UPRA”, empleo en el cual es encargada.

“Por medio de la cual se termina y se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se concede un permiso remunerado”

**Artículo 4. Disponibilidad presupuestal.** Los costos que ocasione el presente encargo se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 925 del 03 de enero de 2025 para cubrir los gastos que ocasione el presente encargo.

**Artículo 5. Comunicación.** Comunicar la presente Resolución a **CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ**, al correo electrónico [electronico claudia.cortes@upra.gov.co](mailto:claudia.cortes@upra.gov.co); a **ADRIANA PERÉZ OROZCO**, al correo electrónico [adriana.perez@upra.gov.co](mailto:adriana.perez@upra.gov.co); a **JUAN PABLO SANDOVAL CASTAÑO** Director General, al correo electrónico [juan.sandoval@upra.gov.co](mailto:juan.sandoval@upra.gov.co).

**Parágrafo:** Para efectos de comunicar la presente resolución, la secretaría general deberá librar los oficios correspondientes.

**Artículo 6. Publicación.** Publicar la presente Resolución en la página web de la UPRA, de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

**Artículo 7. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 22 días de septiembre de 2025



**JUAN PABLO SANDOVAL CASTAÑO**  
Dirección General

<b>Elaboró:</b>	ESGAR YOBANY DIAZ ORDOÑEZ	CARGO:	CO1.PCCNTR.7210366	FECHA:	22/09/2025
<b>Revisó:</b>	WALTER STEVEN SUÁREZ FAGUA	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	22/09/2025
	JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ	CARGO:	Secretario general	FECHA:	22/09/2025
	WILFREDO AUGUSTO ARÉVALO MENDOZA	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	22/09/2025